



SPL

Acústica Ambiental s.l

CIRCULAR REFERENTE A LOS LIMITADORES DE SONIDO

Con la llegada de semana santa y Verano de la temporada 2015, queremos informaros, para que esteis al dia y cumplir con las exigencias de la normativa de ruidos y vibraciones de Benidorm, evitando así sanciones, **ES MUY INPORTANTE QUE LEA ESTA CIRCULAR.**

Todos los locales o terrazas que dispongan de una fuente de emision fonica (Equipo de música, altavoces, megafonía, TV, etc.) que sea capaz de reproducir más de 65dba en Exterior y mas de 75dba en el Interior, deberán instalar un limitador de sonido cuyas características se exponen en La Ordenanza Municipal de Benidorm N°3 que esta actualmente en vigor.

Los limitadores, deben ser registradores de niveles equivalentes en la sala, además deberán realizar la limitación de forma espectral interviniendo en la totalidad de cadena de reproducción sonora. Tendrán que tener una memoria de todos los registros e incidencias y manipulaciones como mínimo de 1 año. Los pertenecientes al grupo 2 (Categorías especiales, Bares con ambientación musical, Salones de Actos, Pubs, Discotecas, Café Cantante, Café Concierto y otros) además, deberán estar conectados a un sistema de supervisión enlazado de forma telemática con la policía local.

Los limitadores deberán ser revisados 1 vez al año por un técnico competente autorizado por el ayuntamiento de Benidorm, este deberá presentar un informe del mismo (denominado VALI) y sellar el libro de mantenimiento del Limitador cada vez que sea consultado o modificado. En caso de avería deberá cesar la emision musical hasta que sea reparado o sustituido el mismo. Debe avisar a la policía de la incidencia, y al técnico, si la avería se prolonga mas de 24H se cesara la emisión musical a partir de las 00:00H.

Los Modelos que están actualmente funcionando sin cumplir con la normativa recibirán, el plazo de cambio por la visita de los Funcionarios responsables de la verificación de equipos limitadores, y dispondrán de un plazo determinado para regularizar la situación, sino cesara la emision musical hasta que sea subsanado el problema.

Los modelos que actualmente están Fuera de la normativa:

GRUPO 1 Y 2 (TODOS LOS LOCALES, Bares, Cafeterias, Restaurantes, Cines, Teatros, Hoteles)

CESVA LCA-02 (No realiza la limitación espectral, memoria solo de los 3 últimos meses)

MRC audio Md500 /Md400

(No realiza la limitación espectral, y carece de la homologación, solo será valido para locales sin ambientación musical)

GRUPO 2 (Discotecas, Salas de Fiesta, Pubs, Karaoke)

ECUDAP 50S (No tiene posibilidad de envío de datos)

ECUDAP 50SR (Sistema de transmisión GSM via modem. Obsoleto)

Los modelos que actualmente cumplen con los requisitos de la normativa son:

GRUPO 1

ECUDAP 50S (Con micrófono Registrador y relees en la alimentación, y reloj actualizado)

ECUDAP 50SR (Con micrófono Registrador y relees en la alimentación, y reloj actualizado)

ECUDAP BASIS 50SR

ECUDAP XBASIC 50SR

ECUDAP WATCHDOG 50SR

DBELCTRONICS CAP21 BASICO

DBELECTRONICS CA21 AVANZADO

MrcAudio EqLimit

GRUPO 2

Dbelectronics CAP21 con MODEM Ethernet, WiFFi, o GPRS/2g/3g/4g

Ecudap WatchDog con modem Ethernet o GPRS

Ecudap Xbasis con display/modem Ethernet.

YA QUE EL VALI ES UN DOCUMENTO OFICIAL, NO SE PASARA NINGUN VALI QUE NO CUMPLA CON LOS REQUISITOS.



Modelos obsoletos:

LOS LIMITADORES DE SONIDO ECUDAP tienen un código que les hace, únicos y marca su trazabilidad, lo forman dos letras seguidas de seis números, y se encuentra en la parte trasera del mismo.

**XBXXXXXX
WDXXXXXX**

Este código también identifica fecha de fabricación y con ello si el equipo esta obsoleto o no, ya que el software de estos limitadores tiene fecha de caducidad, cualquier código de limitador que no empieza por estas dos letras XB y WD actualmente estaría obsoleto desde antes del año 2008.

Los equipos obsoletos son equipos que actualmente su reparación se supedita a la existencia de componentes en stock por parte del Fabricante, así mismo estos dispositivos sufren de un retraso en su reloj interno el cual hace que al cabo de varios años la diferencia horaria sea de varias horas y el corte de la música por horario lo realiza antes o después de la hora programada.

LOS LIMITADORES DE SONIDO CESVA ANTIGUOS Realizan la limitación por presión sonora a través del micrófono registrador y no de forma espectral por la línea de sonido, sin tener en cuenta los niveles de la misma. Con lo cual incumple la normativa de Ruidos de Benidorm.

TODOS LOS LIMITADORES DE SONIDO deben tener instalado y verificado **un micrófono registrador** los modelos de ecudap 50S que venían originalmente sin micrófono registrador y que estén operativos en este momento, pueden solicitar la instalación y calibración del micrófono en su aparato.

Como poner música en tu local con Licencia SIN Ambiente Musical

Una licencia de actividad (por ejemplo, un bar, restaurante, cafetería), tramitados sin ambiente musical, pero se quisiera poder poner un hilo musical, o un televisor....

Con la Ley 7/2002 de Prevención contra la contaminación acústica, no se puede instalar ningún equipo de reproducción musical (ya sea una minicadena, un ordenador con altavoces o un televisor...), mientras no se disponga de una licencia con Ambiente musical. Pero tramitar una licencia de este tipo para un bar o cafetería que quiere tener un Televisor para ver las noticias, puede suponer una inversión en insonorización que difícilmente podrá recuperar para su tipo de actividad.

Pero existe una alternativa para todas estas actividades, tramitadas como licencia SIN Ambiente musical, pero que desean poder poner un hilo musical, televisor.... Una solución desconocida:

En la **Ley 14-2010** de espectáculos y actividades recreativas, se incluyó un artículo (Artículo 19), donde se indicaba, que las actividades que no incluyan la ambientación musical como parte de su negocio principal, podrán incorporar equipos de sonido con un limitador acústico que no permita superar los niveles de recepción establecidos en la **Ley 7/2002, minorados en 5 dBA.**

Esto supone una importante alternativa para todos aquellos establecimientos (hoteleros, comercios, peluquerías, supermercados....) que dispongan de una licencia sin ambiente musical y que estén interesados en poder instalar algún tipo de hilo musical, televisor...

Si os surge alguna duda o consulta en la interpretación de esta normativa no dudéis en indicarlo y os ayudaremos a aclararlas.



Acústica Ambiental s.l

Recomendaciones a la hora de adquirir un nuevo aparato limitador

CADA FABRICANTE UTILIZA SUS PROPIOS ALGORITMOS DE LIMITACION con lo cual no todos los limitadores son iguales ni responden de la misma forma durante su utilización, con lo que es muy importante a la hora de elegir que limitador instalar, las prestaciones del mismo.

Por ejemplo:

Si la sala tiene un equipo que es digital, lo que recomendamos es instalar un ecudap watchdog digital, por que le sacaremos el máximo rendimiento al equipo al ser digital y no tener que convertir la señal a analógica para limitarla.

Si a la sala se le da un uso ambientado a música en directo o karaoke el limitador que mejor se comporta es el dBelectronics CAP21, ya que su algoritmo de limitación esta desarrollado para la música en directo e incorpora las funciones como el CPL Y VLP que se utilizan para que el limitador no baje el volumen general, si no la frecuencia que esta mas alta con diferencia de las demás, con lo que obtenemos un resultado impoluto en las actuaciones en directo sin bajadas de volumen ni penalizaciones.

Si su sala o local, además, tiene terraza y necesita controlar los volúmenes de interior y exterior e incluso modificar el nivel de emision con puertas cerradas o abiertas, le recomendamos instalar un MRC Audio eqLimit, ya que este dispone de 2 entradas del micrófono registrador independientes, y la posibilidad de colocar sensores en las puertas que regulan de forma automática el volumen general de emision.

Para mas información puede consultar con nosotros y le asesoraremos de forma gratuita.

SPL-ACUSTICA AMBIENTAL S.L

TEL-.966236560 – 693984858

info@sp-repair.com – www.spl-acustica.es – www.sp-repair.com



SPL

Acústica Ambiental s.l

LIMITADORES Y REGISTRADORES DE SONIDO



LIMITADOR DE SONIDO DBELECTRONICS Cap21

Un equipo especialmente diseñado para optimizar la emisión musical de la actividad comercial y de ocio, utilizando los últimos avances en tecnología electrónica y en tratamiento del sonido. El Mas avanzado del mercado, conversión A/D/D/A, funciones especiales para música en directo, transmisión de datos, Display frontal y LCD opcional.



El Limitador Controlador EQLimit sigue manteniendo la calidad de sonido que le caracteriza, permite más posibilidades de control de una actividad musical ya que dispone de dos canales de medida por medio de dos micrófonos diferentes, 4 franjas Horarias a diferentes volúmenes, limitación por micrófono o por línea, y sensores para el control de volumen con puertas cerradas o abiertas. Display opcional, y transmisión de datos.

Distribuidor e Instalador



Limitador-registrador

Limitación espectral, con ajuste del nivel en el interior del local emisor y del nivel transmitido al receptor
Entradas y salidas analógicas Balanceadas
Margen dinámico mayor de 110 dB
Adaptable a transmisión mediante Accesorio opcional
LIMITADOR DE SONIDO ecudap Xbasic/watchdog 50

SPL LM-1



Limitador de sonido compacto, diseñado especialmente para aplicaciones de sonido de alta fidelidad y baja impedancia limitación de alta calidad en rangos de bajo volumen como televisiones, y pequeños equipos de sonido de alta fidelidad de bares, Gimnasios que deben limitados para el cumplimiento de las leyes contra la contaminación acústica, Display opcional con registrador.
Cumple con la Ley 14/2010 Espc. Publicos.